PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DE LOS PROYECTOS GARVELAND AGERAR BIOMASSTEP COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA POCTEP

EXPTE AAE2018-0002

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado mediante resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de esta misma fecha, a propuesta del Departamento de Internacionalización y Prospectiva, mediante memoria justificativa de fecha 19 de enero de 2018.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	1/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DE LOS PROYECTOS: GARVELAND, AGERAR Y BIOMASSTEP; COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA POCTEP.

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de la Energía, es una entidad creada en virtud de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, con el objeto de optimizar en términos económicos y ambientales el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero. Conforme al Decreto 217/2011, de 28 de junio, esta entidad tiene la condición de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, encontrándose actualmente adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Entre las líneas principales de actuación de la Agencia Andaluza de la Energía se encuentra el fomento de la participación de empresas e instituciones de Andalucía en programas energéticos estatales e internacionales, y con tal fin, la Agencia Andaluza de la Energía viene participando activamente en diferentes programas y proyectos de la Comisión Europea, como INTERREG ESPAÑA PORTUGAL, Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España Portugal (en adelante POCTEP) en el cual se enmarca la presente contratación

Interreg España - Portugal
Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional
UNIÃO EUROPEIA

Los proyectos:

- GARVELAND (Plan de acción para el impulso de la movilidad eléctrica en zonas de especial interés turístico y ambiental) en adelante GARVELAND
- AGERAR (Almacenamiento y gestión de energías renovables en aplicaciones comerciales y residenciales) en adelante AGERAR
- BIOMASSTEP (Desarrollo y transferencia a las empresas bioenergéticas de una tecnología innovadora para el análisis de la calidad de la biomasa) en adelante BIOMASSTEP

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	2/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

han sido aprobados en el Programa Poctep Interreg 2014-2020 de Cooperación transfronteriza España Portugal de la UE y los objetivos que persiguen cada uno de ellos son:

- GARVELAND: Impulsar el vehículo eléctrico en la zona de cooperación transfronteriza mediante la conexión Algarve y Andalucía con "itinerarios verdes" que involucren municipios, espacios protegidos y enclaves de interés turístico.

- AGERAR: promover la eficiencia energética y criterios de sostenibilidad en microrredes comerciales y residenciales, incrementando el uso y mejorando la gestión de energías renovables gracias a los sistemas de almacenamiento de energía y a la utilización de tecnologías de información y comunicación.

- BIOMASSTEP: Desarrollar una tecnología innovadora que permita analizar los parámetros necesarios para establecer la calidad de la biomasa in situ.

Los proyectos **GARVELAND, AGERAR** y **BIOMASSTEP**, de este modo, contribuyen a:

- La **protección y conservación del medio ambiente** mediante la promoción y uso eficiente de sus recursos en el espacio transfronterizo España Portugal.
- Mejorar la participación del tejido empresarial en los procesos de innovación y en la promoción de **enfoques innovadores de mercado y mecanismos financieros** necesarios para mejorar tecnologías de uso del vehículo eléctrico, el almacenamiento energético, y el mercado de la biomasa en los territorios participantes.
- Potenciar la **investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación** mediante la puesta en común del conocimiento e instalaciones experimentales con las que cuentan los socios del proyecto para la mejora de las infraestructuras de investigación y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i.

Los consorcios que forman cada uno de los proyectos son:

- GARVELAND: liderado por la Agencia Andaluza de la Energía y participan en total 4 socios, dos de España (FAMP Federación Andaluza de municipios y provincias además de la Agencia Andaluza de la Energía) y dos de Portugal (AREAL, Agencia Regional de Energía y medioambiente del Algarve y APVE Asociación Portuguesa del Vehículo Eléctrico)
- AGERAR liderado por la Universidad de Sevilla participan además de la Agencia Andaluza de la Energía los siguientes organismos: AREAL - Agencia Regional de Energía y medioambiente del Algarve; Fundación Instituto Tecnológico de Galicia; Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial;

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	3/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

Universidad del Algarve; Universidad de Évora; INEGI - Instituto de ciencia e innovación en ingeniería mecánica e ingeniería industrial.

- BIOMASSTEP: liderado por la Universidad de Córdoba participan además de la Agencia Andaluza de la Energía los siguientes organismos: AREAL - Agencia Regional de Energía y medioambiente del Algarve, Universidad de Évora, PRODETUR, LNEG Laboratorio nacional de Energía y Geología I.P., Fundación Corporación tecnológica de Andalucía, Asociación de empresas de energías renovables APPA y AREANATejo – Agencia regional de energía

Estos proyectos están cofinanciados al 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de su instrumento financiero Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) de Interreg 2014-2020.

Las fechas de inicio del proyecto coinciden con la fecha de firma de los acuerdos con la Autoridad de Gestión. La siguiente tabla informa de las fechas de inicio y firma del proyecto y de finalización de cada uno de los proyectos:

PROYECTO	FECHA DE INICIO (Fecha de firma acuerdo con Autoridad de Gestión)	FECHA DE FIN
GARVELAND	5 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2018
AGERAR	5 de mayo de 2017	30 de septiembre de 2019
BIOMASSTEP	20 de julio de 2017	31 de diciembre de 2019

De acuerdo con las condiciones de aprobación de los proyectos, la Agencia Andaluza de la Energía, como beneficiaria de las ayudas de los referidos proyectos, tiene como compromiso realizar la contratación de un servicio de auditorías para realizar la verificación de gastos de primer nivel en relación con la financiación del Programa POCTEP para las actividades relativas a los proyectos **GARVELAND, AGERAR Y BIOMASSTEP.**

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la definición de las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de asistencia técnica para el apoyo en el desempeño de las tareas de verificación y control en el marco del Programa POCTEP cofinanciado por el FEDER , en particular, en las tareas de controlador de primer nivel de los gastos de la Agencia Andaluza de la Energía en el ámbito de los proyectos **GARVELAND, AGERAR Y BIOMASSTEP**, correspondiente a los ejercicios presupuestarios 2017, 2018 y 2019.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	4/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

Las tareas de apoyo a la verificación y control que desarrollará el controlador de primer nivel (empresa auditora adjudicataria) se encuadra en el circuito financiero del Programa Poctep. El programa POCTEP establece que los beneficiarios deben mantener una pista de auditoría de los gastos realizados y pagados para realizar el seguimiento financiero, de acuerdo con los reglamentos europeos. Dicho seguimiento se llevará a cabo mediante un circuito financiero que se articula en varias fases que son:

- Grabación de datos financieros (por parte de los beneficiarios) relativos a los gastos ejecutados por los beneficiarios.
- Verificación de los gastos por el controlador de primer nivel (auditor).
- Validación de los gastos por la Unidad de Coordinación del beneficiario (validador[1]).

La Agencia Andaluza de la Energía, a través de este control de primer nivel, debe garantizar que previa a la validación de los gastos de los proyectos, se han llevado a cabo los controles establecidos en el **artículo 125 del Reglamento** (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Las verificaciones abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda. A través de ellas se comprobará que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que el gasto declarado por la Agencia Andaluza de la Energía ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Asimismo, se comprobará que se aplican los mecanismos necesarios para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes y/o programas comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

Para llevar a cabo los trabajos de apoyo a las verificaciones, la empresa adjudicataria contará con sistemas y procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorias necesarios para contar con una pista de auditoría adecuada conforme a la letra d) del apartado cuarto del artículo 125 del Reglamento 1303/2013.

De esta manera, con respecto a cada operación, la empresa adjudicataria contratada mediante la presente licitación dispondrá, según proceda, de las especificaciones técnicas, el plan de financiación y los documentos relativos a la aprobación de la concesión.

Asimismo, deberá disponer de toda la documentación relativa a los procedimientos de contratación pública, los informes intermedios de ejecución y los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo y cuanta información sea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

[1] Dirección General de Fondos Europeos (MINHAP)-AGE; Junta de Andalucía

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	5/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El Programa POCTEP se enmarca dentro de la Cooperación Territorial Europea, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, por lo que su contenido, ejecución y gestión se adecuarán, además de a la normativa nacional vigente, a la normativa comunitaria que se expone en el Anexo I de este documento.

El alcance de las actuaciones a realizar incluye los servicios de apoyo correspondientes al control de primer nivel de los gastos de los proyectos **GARVELAND, AGERAR Y BIOMASSTEP**, según las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II del presente Pliego.

Las fases cuyos gastos se deben auditar son:

- Fase 1: segundo semestre de 2017 de los tres proyectos.
- Fase 2: primer semestre de 2018 de los tres proyectos.
- Fase 3: segundo semestre de 2018 e informe final de GARVELAND.
- Fase 4: primer semestre de 2019 de AGERAR Y BIOMASSTEP.
- Fase 5: segundo semestre de 2019 e informe final de AGERAR y BIOMASSTEP.

4. EQUIPO Y MEDIOS DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios, materiales y técnicos que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del presente contrato.

Asimismo, la empresa seleccionada dispondrá de todos los medios personales necesarios para alcanzar el objetivo del presente contrato. Como mínimo dicho equipo de trabajo estará integrado por un auditor/a de cuentas.

Respecto de cada miembro del equipo de trabajo se deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (ROAC) o miembro de la Federación Internacional de Auditores de Cuentas (IFAC) (http://www.ifac.org/).
- Breve curriculum vitae, con indicación de la titulación académica, y que posea una experiencia mínima en servicios de gestión contable, elaboración de Cuentas Anuales, asesoramiento fiscal, gestión económica de proyectos y relaciones con auditores de cuentas o trabajos similares al objeto

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	6/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

del presente contrato y que hayan realizado cinco servicios de auditoría en el marco de proyectos financiados total o parcialmente por la Unión Europea (Fondos Estructurales -FEDER o POCTEP en particular-).

La Agencia Andaluza de la Energía aportará en el perfil del contratante el Manual del Programa y Directrices de control del programa POCTEP http://www.poctep.eu/sites/default/files/manual_gestion_es_vfinal_28_08_17.pdf, y para cada uno de los tres proyectos los siguientes documentos:

- Formulario de Candidatura del proyecto
- Acuerdo de Subvención
- Acuerdo entre beneficiarios

4.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria se compromete a desarrollar las tareas de este contrato, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

La empresa adjudicataria aportará, antes del inicio de los trabajos, un programa de trabajo del servicio que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación del servicio. En este documento se describirá en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas, y en especial del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal.

El adjudicatario no podrá ejecutar los servicios objeto del presente contrato sin haber obtenido la previa autorización de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, cuya solicitud será tramitada por la Agencia Andaluza de la Energía una vez sea adjudicado el presente contrato.

La empresa adjudicataria, como controlador de primer nivel del beneficiario, una vez autorizada por las Unidades de Coordinación de la Autoridad de Gestión del Programa Poctep (Subdirección General de Cooperación Territorial Europea del Ministerio de Hacienda y Función Pública de la Administración General del Estado) y la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, **deberá solicitar el alta como usuario en la aplicación informática Coopera 2020** de acuerdo con el procedimiento descrito en el manual de Gestión de Proyectos Poctep.

http://www.poctep.eu/sites/default/files/manual_gestion_es_vfinal_28_08_17.pdf

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	7/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

El apoyo a la realización de estas tareas de verificación que son objeto del presente contrato no podrá suponer la realización de ninguna tarea que implique el ejercicio de potestades administrativas.

5. FORMA DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

La ejecución del trabajo se realizará de manera telemática a través de Coopera 2020. No obstante a la finalización de auditoria de cada fase la empresa emitirá un informe en formato electrónico editable (formato "doc") y no editable (formato "pdf") con el contenido del trabajo realizado. Los informes que tiene que elaborar la empresa auditora, redactados en castellano, se ajustarán a los formatos que establezca la Agencia Andaluza de la Energía.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN.

Para cada una de las fases descritas en el punto 3, se establece un periodo máximo de ejecución de 30 días naturales para la realización de la auditoría de gastos, a contar desde la fecha en la que la Agencia Andaluza de la Energía introduzca en Coopera 2020 los documentos que deben ser revisados y auditados por la empresa adjudicataria.

7. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

Los trabajos que deberán desarrollarse serán del tipo de asistencia técnica, para el apoyo en materia de controlador de primer nivel, con la cualificación y conocimientos necesarios, de los procedimientos a utilizar, en las verificaciones de las operaciones señaladas anteriormente.

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Asimismo, dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el programa de trabajo del servicio, impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Agencia Andaluza de la Energía los poderes de supervisión y control del servicio establecido en el TRLCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	8/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

La supervisión de los trabajos corresponderá a la Agencia Andaluza de la Energía y, si ésta lo considera conveniente, podrá establecer determinadas normas de procedimiento. La Agencia Andaluza de la Energía designará un **responsable de contrato**, que será la persona interlocutora con la empresa adjudicataria y velará para que el objetivo del contrato se desarrolle correctamente.

Por su parte, la empresa adjudicataria nombrará un **jefe de proyecto o coordinador** que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía y será responsable de la correcta ejecución de las actividades previstas en la contratación.

Las normas de procedimiento reglamentarán los siguientes aspectos:

- Reuniones de trabajo con la empresa contratada.
- Informes sobre la marcha del trabajo.
- Aspectos de carácter auxiliar no previstos expresamente en los documentos contractuales y que sea conveniente regular.

La Agencia Andaluza de la Energía ejercerá las siguientes funciones:

- Velar por la correcta ejecución de los trabajos.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Verificar la adecuación del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio a las condiciones establecidas en los pliegos.
- Proponer el abono de los trabajos realizados de acuerdo con el programa previsto.
- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por la empresa adjudicataria en el desarrollo de los trabajos.
- Fijar el calendario de reuniones de trabajo con la empresa adjudicataria.
- Aquellos aspectos de carácter auxiliar no previstos expresamente en los documentos contractuales que fuera conveniente reglamentar.

Entre las funciones principales del jefe de proyecto se encuentran las siguientes:

- Seguimiento, control y gestión de condiciones contractuales.
- Interlocución con la Agencia Andaluza de la Energía.
- Dirección y gestión del equipo de trabajo de la empresa adjudicataria asignado al servicio.
- Definición de estrategias y objetivos asociados al presente contrato. Responsable del cumplimiento de la planificación.
- Proporcionar toda la información requerida.
- Supervisión del cumplimiento de objetivos, criterios y niveles de calidad.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	9/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

- Gestión de recursos de la empresa adjudicataria en función de las necesidades del servicio.
- Supervisión de la asignación de responsabilidades.
- Elaboración de informes de seguimiento.

En ningún caso el ejercicio de estas tareas implicará la participación en los trámites esenciales de los expedientes administrativos, ni supondrán dictar actos o propuestas de actos administrativos definitivos o de trámite.

La sustitución de las personas adscritas a la ejecución del contrato durante la ejecución del mismo, requerirá la previa comunicación a la Agencia Andaluza de la Energía. En todo caso, las personas sustitutas deberán acreditar, al menos, la cualificación y experiencia exigida en los Pliegos. Asimismo, en caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente pliego, por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria tendrá que adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas deficiencias, incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de alguna/s personas que integren el equipo de trabajo, siempre cumpliendo con la misma cualificación y experiencia requerida en los pliegos.

8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia Andaluza de la Energía, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal"; y en los Reales Decretos que la desarrollan, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	10/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

9 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá garantizar dos años los servicios derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita la Agencia Andaluza de la Energía.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto con posterioridad y durante la validación de los gastos verificados por el controlador de primer nivel (empresa auditora), o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de aquella en la que se detectaran deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

10. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presente contrato se encuentra financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de su instrumento financiero Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) de Interreg 2014-2020, cofinanciado con fondos FEDER al 75%.

El pago del precio se efectuará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todas las facturas deberá ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

11. SOLICITUD DE APROBACION DEL AUDITOR EXTERNO COMO CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL

Una vez seleccionada por la Agencia Andaluza de la Energía la empresa adjudicataria como auditora mediante la presente licitación, se deberá proceder a la solicitud de aprobación del auditor. Para ello la Agencia Andaluza de la Energía enviará firmados tanto por ella como por la empresa auditora adjudicataria, a su Unidad de Control (Dirección General de Fondos Europeos) los documentos que constituyen la solicitud de aprobación de controlador de primer nivel y que se adjuntan como anexos del presente pliego de prescripciones técnicas

- Listado de requisitos para la aprobación de controlador de primer nivel, firmado por el responsable de la Agencia Andaluza de la Energía y el auditor propuesto. Adjunto como Anexo III-A para el proyecto Garveland; Anexo III-B para el proyecto Agerar y Anexo III-C para el proyecto Biomasstep.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	11/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

Se incluye como Anexo IV una serie de aclaraciones para la cumplimentación de los modelos de solicitud de designación de controlador de primer nivel.

Las Unidades de Coordinación (en adelante UC) de la Autoridad de Gestión y de la Junta de Andalucía estudiarán la propuesta del auditor realizada y emitirán a éste la correspondiente autorización como controlador de primer nivel de la Agencia Andaluza de la Energía.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez calificada ésta como tal, y previo requerimiento del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 TRLCSP, deberá entregar firmado el Modelo de compromiso del responsable de control de primer nivel, que se adjunta como Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Listado de requisitos que se adjuntan como Anexos III-A para el proyecto Garveland; III-B para el proyecto Agerar, y III-C para el proyecto Biomasstep, todos del presente pliego.

.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	12/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

ANEXO I

Normativa europea de aplicación.

- Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.
- Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado.

En lo relativo a contratación pública:

- Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **Directiva 2004/18/CE,** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
- **Directiva 2004/17/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.
- **Comunicación interpretativa de la Comisión** sobre el Derecho comunitario aplicable en la adjudicación de contratos no cubiertos o solo parcialmente cubiertos por las Directivas sobre contratación pública (2006/C179/02).
- **Comunicación interpretativa** de la Comisión relativa a la aplicación del Derecho comunitario en materia de

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	13/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

contratación pública y concesiones a la colaboración público-privada institucionalizada (2007/C 6661).

- «Detección de conflictos de intereses en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales. Guía práctica para los responsables de la gestión».
- «Detección de documentos falsificados en el ámbito de las acciones estructurales. Guía práctica para las autoridades de gestión».

Nuevas directivas de contratación pública:

- Ley 9/2017, de 8 nov, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE 9 nov 2017).
- **Directiva 2014/23/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- **Directiva 2014/24/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- **Directiva 2014/25/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.
- **Decisión de la Comisión (2013) 9527** de 19 de diciembre de 2013, relativa al establecimiento y la aprobación de las directrices para la determinación de las correcciones financieras que haya de aplicar la Comisión a los gastos financiados por la Unión en el marco de la gestión compartida, en caso de incumplimiento de las normas en materia de contratación pública.
- «Guía práctica sobre cómo evitar los errores más comunes en la contratación pública de proyectos financiados con cargo a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos».

Referencia Generación de ingresos:

- Artículo 61, artículo 65, apartado 8, y anexo V del RDC.
- Artículos 15 a 19 del Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014.
- "Guide to Cost-benefit Analysis of Investment Projects Economic appraisal tool for Cohesion Policy 2014-2020".
- Los Reglamentos vigentes y la normativa citada en ellos serán aplicables así como los reglamentos de desarrollo de los mismos que pudieran publicarse en el futuro en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- P.O. Programa Operativo POCTEP INTERREG 2014-2020

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	14/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

En caso de divergencias de interpretación entre los diferentes textos, su orden de importancia es el siguiente:

los Reglamentos del Parlamento y el Consejo preceden al P.O.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	15/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

ANEXO II
Especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

La empresa adjudicataria deberá ofrecer los servicios de apoyo a la auditoría de verificación de gastos, con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Gestión de Poctep Interreg 2014-2020, accesible públicamente a través del siguiente enlace:

http://www.poctep.eu/sites/default/files/manual_gestion_es_vfinal_28_08_17_0.pdf

En todo lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación lo dispuesto en el citado manual de gestión.

1. CONTENIDO

Las tareas de apoyo que desarrollará el controlador de primer nivel se encuadra en el circuito financiero del Programa Poctep. El programa POCTEP establece que los beneficiarios deben mantener una pista de auditoría de los gastos realizados y pagados para realizar el seguimiento financiero. Dicho seguimiento se llevará a cabo mediante un circuito financiero que se articula en varias fases que son:

- Grabación de datos financieros (por parte de los beneficiarios) relativos a los gastos ejecutados por los beneficiarios
- Verificación de los gastos por el controlador de primer nivel (auditor)
- Validación de los gastos por la unidad del control del beneficiario (validador [2])

La Agencia Andaluza de la Energía, a través de este control de primer nivel, debe garantizar que previa a la validación de los gastos de los proyectos, se han llevado a cabo los controles establecidos en el **artículo 125 del Reglamento** (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:

a) verificaciones administrativas

b) verificaciones sobre el terreno de las operaciones.

Ambos tipos de verificaciones se ajustarán a los elementos incluidos en una lista de comprobación previamente establecida, acorde a las normas de subvencionabilidad y según los modelos acordados en el programa, que será facilitada por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea del Ministerio de Hacienda y Función Pública de la Administración General del Estado (en adelante Autoridad de gestión) en su caso, al controlador aprobado.

[2] Dirección General de Fondos Europeos (MINHAP)-AGE; Junta de Andalucía

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	16/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

Se harán **verificaciones administrativas** de todas las solicitudes de reembolso de la Agencia Andaluza de la Energía. A través de este tipo de verificaciones se revisará el 100% de los justificantes de los gastos, comprobándose:

- La realidad y elegibilidad de los gastos incurridos, según la documentación justificativa proporcionada por la Agencia Andaluza de la Energía.
- La realización de los gastos dentro del periodo elegible.
- El respeto al plan de financiación previsto: control del ingreso de las cofinanciaciones y detección de los casos de sobrefinanciación.
- El respeto a las reglas nacionales y comunitarias en materia de mercados públicos.

El controlador de primer nivel (la empresa adjudicataria) reflejará el examen de estos elementos en una certificación que motive el dictamen acordado: rechazo, aceptación completa o parcial de la solicitud de pago que presente el organismo beneficiario para su verificación.

En cuanto a las **Verificaciones sobre el terreno**, se realizarán, al menos, una vez durante el desarrollo y ejecución de la operación, cuando se produzcan hitos relevantes, tales como la contratación de obras, finalización de las mismas, entrega de servicios, final de proyecto, etc. A través de ellas se comprobarán los siguientes puntos:

- la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el Acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos del programa.
- el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- el cumplimiento con la normativa nacional y comunitaria en materia de información y publicidad y medioambiente.
- el cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas.
- las comprobaciones que estime convenientes el responsable del control dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

La ficha de visita "in situ" se añadirá a la certificación que corresponda según el periodo de ejecución.

El equipo de control conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	17/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

2. PROCEDIMIENTO

Para llevar a cabo los controles de carácter administrativo, el auditor necesitará disponer al menos de los siguientes elementos, que serán facilitados por la Agencia Andaluza de la Energía:

- Solicitudes de reembolso intermedias
- Informes de ejecución, con la información tanto financiera como física de la actividad
- Originales o copias compulsadas de todas las facturas o documentos de pago equivalentes que integran la declaración de gastos, así como una relación detallada de las mismas con indicación de su código, importe, contenido y proveedor.

Como resultado de la verificación el auditor presentará al beneficiario un informe con las conclusiones obtenidas y las acciones propuestas para corregir los errores o las irregularidades que, en su caso, se hayan encontrado.

El controlador indicará el "coste total declarado por la Agencia Andaluza de la Energía", y el total de los "gastos subvencionables verificados y aceptados".

Los gastos que el auditor haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

En el caso de discrepancias con las conclusiones del auditor, la Agencia Andaluza de la Energía dispondrá de un plazo no superior a 10 días para formular las alegaciones ante la Unidad de Coordinación que estime oportunas; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

De acuerdo con la normativa de cada programa, el auditor emitirá los siguientes documentos:

- **Un Informe definitivo de Verificación de gastos**, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados, así como de las medidas tomadas en relación con las irregularidades que, en su caso, hayan sido detectadas.
- **Una relación de los gastos verificados**, así como los rechazados y el motivo de su rechazo.
- **Un listado de comprobación** de los requisitos del art. 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 (Check List).
- Estos documentos se completarán con un **Informe de verificación adicional**, redactado según modelo adoptado por la Autoridad Nacional, que será común a todos los programas y una **Adenda al Listado de requisitos** del artículo 125, en el caso de que el modelo utilizado por el programa no recogieses todos los extremos previstos por la Autoridad Nacional

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	18/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

Todos estos documentos, firmados por el auditor, se añadirán a la certificación para el trámite siguiente ante la Agencia Andaluza de la Energía, si es el caso, y la Autoridad de gestión y/o Autoridad Nacional para la validación.

2.1. DETERMINACIÓN DEL COSTE TOTAL ELEGIBLE

Análisis de las acciones ejecutadas en el proyecto:

El controlador, tras el examen de las acciones, podrá proponer las siguientes actuaciones:

- Si son acciones no conformes con el proyecto aprobado: el auditor deberá retirar todos los gastos relacionados con estas acciones.
- En cuanto a las obligaciones de información y comunicación: el controlador verificará que la Agencia Andaluza de la Energía durante la realización del proyecto ha adoptado las medidas necesarias para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Análisis de los gastos declarados:

El controlador considerará si el coste declarado por el organismo beneficiario se ajusta al plan de financiación aprobado y procederá a retirar:

- Los gastos no programados pertenecientes a acciones no incluidas en el plan inicial aprobado.
- Los gastos comprometidos y/o pagados fuera del periodo elegible.
- Los gastos no justificados por facturas o elementos contables de valor probatorio (nóminas, certificaciones).

El controlador verificará la imputación de gastos correspondientes a los medios materiales y humanos en la operación cofinanciada.

Tratándose de partidas de gastos que sólo se refieran parcialmente a una operación cofinanciada, se demostrará la exactitud de la distribución del gasto entre la operación cofinanciada y las demás operaciones.

Contenido y alcance de la información contable:

Información contable: El objetivo es comprobar si existe un sistema de contabilidad aparte, o bien se ha asignado un código contable adecuado a todas las transacciones realizadas, que permita la comprobación de los gastos y asegure su correcta imputación al proyecto.

Alcance:

- Verificar si se utiliza un sistema contable informático para el registro de los datos del proyecto.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	19/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

- Verificar si se actualizan los datos introducidos en el sistema con regularidad para asegurar que la información del proyecto no esté desfasada.
- Verificar si los registros contables presentan información pormenorizada sobre los gastos efectivamente realizados, indicando la fecha de su realización, el importe de cada partida de gastos, la naturaleza de los justificantes y la fecha de pago.
- Verificar si se dispone de hojas de cálculo que desglosen el gasto entre las distintas categorías.
- Comprobar que los registros contables se guardan adecuadamente.

Ingresos: El objetivo es comprobar que los ingresos han sido contabilizados correctamente y verificar si el proyecto recibe otras ayudas.

Alcance:

- Verificar si las transferencias de los fondos comunitarios y nacionales se han registrado correctamente y por su importe correcto (extractos bancarios).
- Verificar si el proyecto no recibe otras ayudas.

Gastos – facturas y certificaciones: El objetivo es determinar la exactitud y la elegibilidad del 100% de los gastos y verificar que están soportados documentalmente y han sido contabilizados y pagados cumpliendo los plazos estipulados y según las condiciones establecidas en el Acuerdo con la Autoridad de gestión por el que se concede la ayuda.

Alcance:

- Verificar si los gastos declarados están soportados por facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente (documentos justificativos originales o copias compulsadas).
- Verificar (para las opciones de coste simplificado), según el método que deba aplicarse en el Programa Operativo correspondiente, que las condiciones para los pagos se han cumplido.
- Verificar si los gastos son reales (documentos de pago, extractos bancarios).
- Verificar si los gastos están previstos en el proyecto y directamente relacionados con el mismo.
- Verificar si los gastos declarados han sido contraídos y pagados dentro del periodo de elegibilidad previsto en el Acuerdo con la Autoridad de gestión.
- Verificar si los gastos imputados son elegibles de acuerdo con el proyecto aprobado y con los criterios del Manual de Gestión del programa operativo de que se trate.
- Verificar si los gastos declarados son admisibles según los criterios de subvencionabilidad (IVA, adquisición de terrenos propios, costes de explotación, etc...) definidos para el programa operativo.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	20/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

- Verificar si los gastos se han imputado en la categoría correcta y sus importes y fechas efectivas de pagos son correctos.
- Verificar si se respetan los gastos presupuestados por tipologías.
- Verificar si las operaciones aritméticas son correctas.
- Verificar si los importes globales certificados a la Comisión coinciden con la agregación de los pagos individuales efectuados en el periodo certificado (comprobación aritmética) y que sólo se han presentado en una certificación (no hay doble financiación).
- Verificar si se respeta el porcentaje de financiación (contribución del FEDER y contribución nacional).
- Verificar si se respeta el calendario de ejecución y el plan financiero.

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de que proceda:

- Verificar que se han respetado, en las actividades susceptibles de estar sometidas a ayudas de Estado, los reglamentos (CE) n° 651/2014 y (CE) n° 1407/2013.
- Verificar que el beneficiario esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incursos en ningún conflicto de intereses.
- Verificar que a la fecha de la concesión de la ayuda no se han iniciado las inversiones objeto del proyecto.

3. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN DE GASTOS

Según el apartado 4 del artículo 23 del Reglamento (UE) n° 1299/2013, el Estado español garantizará que el gasto del beneficiario pueda ser verificado dentro de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de los documentos en la aplicación Coopera.

Para que este plazo pueda cumplirse el equipo auditor, teniendo en cuenta el plazo establecido en el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	21/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

ANEXO III-A
LISTADO DE CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONTROLADOR (CHECK-LIST)
PROYECTO GARVELAND

Operación:

Programa Operativo	EP-INTERREG V A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP)
Nombre del proyecto	GARVELAND - Plan de acción Algarve-Andalucía para el impulso de la movilidad eléctrica en zonas de especial interés turístico y ambiental
Acrónimo	GARVELAND
Clave identificación	0275_GARVELAND_5_E
Periodo de duración del proyecto	01/07/2015-31/12/2018

2.1.1.1 Organismo Beneficiario del proyecto:

Nombre del Organismo Beneficiario	Agencia Andaluza de la Energía
Persona de contacto en el proyecto	Joaquín Villar
Departamento	Internacionalización y Prospectiva
Dirección	Isaac Newton 6 41092
Número de teléfono	954 78 63 35
Fax	954 78 63 50
Correo electrónico	joaquin.villar@juntadeandalucia.es
Función en el proyecto del Organismo	Beneficiario principal ~~/ Beneficiario~~ (táchese lo que no proceda)

2.1.1.2 Auditor:

Nombre	
Puesto de trabajo	
División/Unidad/Departamento	
Entidad Auditora	
Dirección	
Número de teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

2.1.1.3 Contribución financiera del Organismo beneficiario: (indicativa)

Naturaleza de contribución	Cantidad en Euros
Aportación del Organismo Beneficiario al Presupuesto	40.103,19 €
TOTAL del Presupuesto aprobado al Organismo	160.412,76 €

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	22/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

Preguntas en relación con las competencias, aptitudes y conocimientos profesionales

(No será necesario cumplimentar este apartado ni el siguiente en el caso de que los controladores sean auditores internos del organismo (Interventores y/o responsables de Departamentos de control y Unidades de Verificación y Control de las Administraciones Central, Autonómica o Local)

Por favor describa las aptitudes y conocimientos profesionales del auditor y en especial respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular)	
¿Posee el auditor/controlador conocimientos suficientes del idioma/s oficiales del Programa? En el caso de respuesta negativa, se asegurará a su propio cargo, de la traducción de todos los documentos pertinentes (incluyendo comunicaciones con el Secretariado, otros auditores, etc)?	

2.1.1.4 Preguntas en relación con la independencia:

Si el controlador pertenece a la estructura interna del organismo beneficiario: ¿Podría confirmar que la organización/unidad en la que trabaja el controlador no está involucrada en?: - Selección y aprobación del proyecto - Desarrollo del proyecto - Finanzas del proyecto (cuentas y órdenes de pago del proyecto) ¿La independencia del controlador está regulada mediante una ley o reglamentos locales o internos? Si es así, indíquese la normativa que la regula. ¿Ante quién responde el controlador (Consejo, Junta directiva, otros)? Por favor, proporcione el organigrama del Organismo, que muestre las unidades en las que se gestionan las actividades y finanzas, en las que se ordenan los pagos y en las que se lleva a cabo el control.	
Si el auditor/controlador es externo al organismo beneficiario:	

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	23/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

¿Cuál es la base legal para que el auditor/controlador lleve a cabo el control? (especificar procedimiento de contratación) Periodo de duración del contrato: *(La duración del contrato debe cubrir el total del periodo de duración del proyecto).* ¿Está el auditor registrado, por ejemplo miembro de una organización profesional (*obligatorio para auditores externos privados*)? En caso afirmativo, en cuál?	
¿Es independiente respecto de la institución a la que va a controlar el gasto? Describir si tiene o ha tenido algún tipo de relación.	

2.1.1.5 Otros

¿Ha recibido el auditor/controlador y ha analizado los siguientes documentos? - Manual del Programa - Directrices de control - Formulario de Candidatura del proyecto - Acuerdo de Subvención - Acuerdo entre beneficiarios	
¿Puede el auditor/controlador asegurar que su trabajo está correctamente documentado y accesible con el fin de asegurar una revisión eficiente del trabajo de forma que otro auditor pueda realizar de nuevo el control con la utilización de un archivo de control?	
¿Puede el auditor/controlador asegurar que el trabajo se llevará a cabo en el plazo establecido en los programas (máximo 30 días naturales) con el fin de que se cumpla el plazo establecido en el apartado 4 del artículo 23 del Reglamento (UE) 1299/2013?	

2.1.1.6 Firmas

Lugar, fecha, firma y sello del Organismo beneficiario	Lugar, fecha, firma y sello del auditor/controlador

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	24/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

ANEXO III-B
LISTADO DE CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONTROLADOR (CHECK-LIST)
PROYECTO AGERAR

Operación:

Programa Operativo	EP-INTERREG V A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP)
Nombre del proyecto	Almacenamiento y Gestión de Energías renovables en aplicaciones comerciales y residenciales
Acrónimo	AGERAR
Clave identificación	0076_AGERAR_6_E
Periodo de duración del proyecto	01/10/2015-30/09/2019

2.1.1.7 Organismo Beneficiario del proyecto:

Nombre del Organismo Beneficiario	Agencia Andaluza de la Energía
Persona de contacto en el proyecto	Joaquín Villar
Departamento	Internacionalización y Prospectiva
Dirección	Isaac Newton 6 41092
Número de teléfono	954 78 63 35
Fax	954 78 63 50
Correo electrónico	joaquin.villar@juntadeandalucia.es
Función en el proyecto del Organismo	~~Beneficiario principal~~ / Beneficiario (táchese lo que no proceda)

2.1.1.8 Auditor:

Nombre	
Puesto de trabajo	
División/Unidad/Departamento	
Entidad Auditora	
Dirección	
Número de teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

2.1.1.9 Contribución financiera del Organismo beneficiario: (indicativa)

Naturaleza de contribución	Cantidad en Euros
Aportación del Organismo Beneficiario al Presupuesto	12.436,04 €
TOTAL del Presupuesto aprobado al Organismo	49.744,15

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	25/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

Preguntas en relación con las competencias, aptitudes y conocimientos profesionales

(No será necesario cumplimentar este apartado ni el siguiente en el caso de que los controladores sean auditores internos del organismo (Interventores y/o responsables de Departamentos de control y Unidades de Verificación y Control de las Administraciones Central, Autonómica o Local)

Por favor describa las aptitudes y conocimientos profesionales del auditor y en especial respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular)	
¿Posee el auditor/controlador conocimientos suficientes del idioma/s oficiales del Programa? En el caso de respuesta negativa, se asegurará a su propio cargo, de la traducción de todos los documentos pertinentes (incluyendo comunicaciones con el Secretariado, otros auditores, etc)?	

2.1.1.10 Preguntas en relación con la independencia:

Si el controlador pertenece a la estructura interna del organismo beneficiario: ¿Podría confirmar que la organización/unidad en la que trabaja el controlador no está involucrada en?: - Selección y aprobación del proyecto - Desarrollo del proyecto - Finanzas del proyecto (cuentas y órdenes de pago del proyecto) ¿La independencia del controlador está regulada mediante una ley o reglamentos locales o internos? Si es así, indíquese la normativa que la regula. ¿Ante quién responde el controlador (Consejo, Junta directiva, otros)? Por favor, proporcione el organigrama del Organismo, que muestre las unidades en las que se gestionan las actividades y finanzas, en las que se ordenan los pagos y en las que se lleva a cabo el control.	
Si el auditor/controlador es externo al organismo beneficiario:	

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	26/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

¿Cuál es la base legal para que el auditor/controlador lleve a cabo el control? (especificar procedimiento de contratación) Periodo de duración del contrato: *(La duración del contrato debe cubrir el total del periodo de duración del proyecto).* ¿Está el auditor registrado, por ejemplo miembro de una organización profesional (*obligatorio para auditores externos privados*)? En caso afirmativo, en cuál?	
¿Es independiente respecto de la institución a la que va a controlar el gasto? Describir si tiene o ha tenido algún tipo de relación.	

2.1.1.11 Otros

¿Ha recibido el auditor/controlador y ha analizado los siguientes documentos? - Manual del Programa - Directrices de control - Formulario de Candidatura del proyecto - Acuerdo de Subvención - Acuerdo entre beneficiarios	
¿Puede el auditor/controlador asegurar que su trabajo está correctamente documentado y accesible con el fin de asegurar una revisión eficiente del trabajo de forma que otro auditor pueda realizar de nuevo el control con la utilización de un archivo de control?	
¿Puede el auditor/controlador asegurar que el trabajo se llevará a cabo en el plazo establecido en los programas (máximo 30 días naturales) con el fin de que se cumpla el plazo establecido en el apartado 4 del artículo 23 del Reglamento (UE) 1299/2013?	

2.1.1.12 Firmas

Lugar, fecha, firma y sello del Organismo beneficiario	Lugar, fecha, firma y sello del auditor/controlador

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	27/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

ANEXO III-C
LISTADO DE CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONTROLADOR (CHECK-LIST)
PROYECTO BIOMASSTEP

Operación:

Programa Operativo	EP-INTERREG V A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP)
Nombre del proyecto	Desarrollo y transferencia a las empresas bioenergéticas de una tecnología innovadora NIR (Near-Infrared Spectroscopy) para el análisis rápido y económico de la calidad de biomasa autóctona del área transfronteriza
Acrónimo	BIOMASSTEP
Clave identificación	0022_BIOMASSTEP_5_E
Periodo de duración del proyecto	01/10/2016-31/12/2019

2.1.1.13 Organismo Beneficiario del proyecto:

Nombre del Organismo Beneficiario	Agencia Andaluza de la Energía
Persona de contacto en el proyecto	Joaquín Villar
Departamento	Internacionalización y Prospectiva
Dirección	Isaac Newton 6 41092
Número de teléfono	954 78 63 35
Fax	954 78 63 50
Correo electrónico	joaquin.villar@juntadeandalucia.es
Función en el proyecto del Organismo	~~Beneficiario principal~~ / Beneficiario (táchese lo que no proceda)

2.1.1.14 Auditor:

Nombre	
Puesto de trabajo	
División/Unidad/Departamento	
Entidad Auditora	
Dirección	
Número de teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

2.1.1.15 Contribución financiera del Organismo beneficiario: (indicativa)

Naturaleza de contribución	Cantidad en Euros
Aportación del Organismo Beneficiario al Presupuesto	16.397,20 €
TOTAL del Presupuesto aprobado al Organismo	65.588,79

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	28/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

Preguntas en relación con las competencias, aptitudes y conocimientos profesionales

(No será necesario cumplimentar este apartado ni el siguiente en el caso de que los controladores sean auditores internos del organismo (Interventores y/o responsables de Departamentos de control y Unidades de Verificación y Control de las Administraciones Central, Autonómica o Local)

Por favor describa las aptitudes y conocimientos profesionales del auditor y en especial respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular)	
¿Posee el auditor/controlador conocimientos suficientes del idioma/s oficiales del Programa? En el caso de respuesta negativa, se asegurará a su propio cargo, de la traducción de todos los documentos pertinentes (incluyendo comunicaciones con el Secretariado, otros auditores, etc)?	

2.1.1.16 Preguntas en relación con la independencia:

<u>Si el controlador pertenece a la estructura interna del organismo beneficiario:</u> ¿Podría confirmar que la organización/unidad en la que trabaja el controlador no está involucrada en?: - Selección y aprobación del proyecto - Desarrollo del proyecto - Finanzas del proyecto (cuentas y órdenes de pago del proyecto) ¿La independencia del controlador está regulada mediante una ley o reglamentos locales o internos? Si es así, indíquese la normativa que la regula. ¿Ante quién responde el controlador (Consejo, Junta directiva, otros)? Por favor, proporcione el organigrama del Organismo, que muestre las unidades en las que se gestionan las actividades y finanzas, en las que se ordenan los pagos y en las que se lleva a cabo el control.	
<u>Si el auditor/controlador es externo al organismo beneficiario</u>:	

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	29/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

¿Cuál es la base legal para que el auditor/controlador lleve a cabo el control? (especificar procedimiento de contratación) Periodo de duración del contrato: *(La duración del contrato debe cubrir el total del periodo de duración del proyecto).* ¿Está el auditor registrado, por ejemplo miembro de una organización profesional (*obligatorio para auditores externos privados*)? En caso afirmativo, en cuál?	
¿Es independiente respecto de la institución a la que va a controlar el gasto? Describir si tiene o ha tenido algún tipo de relación.	

2.1.1.17 Otros

¿Ha recibido el auditor/controlador y ha analizado los siguientes documentos? - Manual del Programa - Directrices de control - Formulario de Candidatura del proyecto - Acuerdo de Subvención - Acuerdo entre beneficiarios	
¿Puede el auditor/controlador asegurar que su trabajo está correctamente documentado y accesible con el fin de asegurar una revisión eficiente del trabajo de forma que otro auditor pueda realizar de nuevo el control con la utilización de un archivo de control?	
¿Puede el auditor/controlador asegurar que el trabajo se llevará a cabo en el plazo establecido en los programas (máximo 30 días naturales) con el fin de que se cumpla el plazo establecido en el apartado 4 del artículo 23 del Reglamento (UE) 1299/2013?	

2.1.1.18 Firmas

Lugar, fecha, firma y sello del Organismo beneficiario	Lugar, fecha, firma y sello del auditor/controlador

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	30/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

ANEXO IV

ACLARACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL.

Modelo de solicitud para la designación de Controlador de Primer Nivel.

Tras la expresión Nombre del responsable de control hay que indicar el nombre de la persona que va a realizar el control. En este sentido, se recuerda que la aprobación tiene carácter personal por lo que se autoriza a una persona física, aunque ésta firme como miembro o en representación de una entidad o empresa auditora.

La dirección postal debe indicarse completa (calle, número, código postal y localidad).

El Correo electrónico debe ser del auditor. Tengan en cuenta que en algunos programas las claves de acceso a las aplicaciones informáticas van asociadas a ese correo.

Listado de criterios para la designación de controlador de primer nivel.

Apartado "Operación":

En la casilla Nombre del proyecto hay que incluir el nombre completo del proyecto.

En la casilla clave identificación hay que incluir el código del proyecto.

En la casilla Periodo de duración del proyecto, se indicará el periodo completo de duración del proyecto que figura en el Formulario de Candidatura: Del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa.

Apartado "Organismo beneficiario del proyecto":

En la casilla Persona de contacto en el proyecto, debe indicarse el responsable del proyecto, a quien irán dirigidas las comunicaciones.

La dirección indicarse completa (calle, número, código postal y localidad).

Apartado "Auditor":

En la casilla nombre hay que poner el nombre de la persona responsable del control.

La dirección debe indicarse completa (calle, número, código postal y localidad).

Apartado "Contribución financiera del Organismo beneficiario":

En la casilla Aportación del Organismo beneficiario al presupuesto hay que indicar la contrapartida nacional que asume la entidad beneficiaria del proyecto.

En la casilla TOTAL del presupuesto aprobado al organismo se indicará el 100% del presupuesto asignado a la entidad.

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	31/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==

Apartado "Preguntas en relación con las competencias, aptitudes y conocimientos profesionales":

En la primera casilla deben mencionarse principalmente los proyectos que en el marco de los programas de la cooperación territorial hayan sido controlados por el auditor que se propone para su designación.

Apartado "Preguntas en relación con la independencia":

Si el controlador pertenece a la estructura interna del organismo beneficiario, debe adjuntarse un organigrama del organismo, en el que se muestren las unidades en las que se gestionan las actividades y finanzas, en las que se ordenan los pagos y en las que se lleva a cabo el control. Esta Unidad, debe ser independiente de las anteriores.

Si el auditor/controlador es externo al organismo beneficiario, en la pregunta sobre la base legal de la relación, indicar el procedimiento de contratación que se ha llevado a cabo y la duración del contrato.

Se les recuerda que la duración del contrato debe cubrir el total del periodo de duración del proyecto. Debido a las características de esta prestación de servicios, deben solicitarse al menos tres ofertas. La duración de un proyecto generalmente es superior a un año, por lo que no puede llevarse a cabo un contrato menor.

Apartado "Firmas":

Junto a las firmas debe indicarse el lugar y la fecha.

Ambas firmas deben ser originales.

Modelo de Compromiso del responsable del control de primer nivel.

En la primera línea: en la expresión "auditor controlador/responsable de la unidad de control," debe tacharse lo que no proceda. Así mismo se hará en la cuarta línea: "beneficiario/beneficiario principal" y a continuación indicarse el nombre del Organismo.

Prescripciones técnicas que deberán tenerse en cuenta para las verificaciones del art. 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013: Objetivo: Cooperación Territorial Europea

Programa: El que corresponda

Nombre del Proyecto: El nombre completo del proyecto

Plazo de duración del proyecto: El periodo completo de duración del proyecto, que figura en el Formulario de Candidatura: Del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa.

Fecha del acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el beneficiario principal: Se indicará la fecha en que firma el representante de la Autoridad de Gestión

Código Seguro de verificación:dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	32/32

dhXBUMEnHYFDrD+I+fF9Gg==